



ORDENANZA N° 5331/92.-

VISTO:

Los Expedientes Nros. 20654/90; 1384 Fº 035/91 y 7618 Fº 19 Año 1.990; y

CONSIDERANDO:

1.- EXPEDIENTE N° 20654/90:

1.1. Que la señora QUIROGA, Silvia Aida, solicita la condonación de la multa impuesta según Acta Convencional N° 47598, por infracción al Artículo 186 de la Ordenanza N° 3149/86, por carecer de recursos económicos.-

1.2. Que en razón de domiciliarse la imputada en la Ciudad de Ingeniero Huergo Río Negro, se solicita a la / Secretaría de Bienestar Social de la Municipalidad de Cipolletti se le realice a la causante la correspondiente encuesta socio-económica, la que no aporta otros datos que los consignados por la peticionante.-

1.3. Que atento a ello, el Tribunal Municipal de Faltas, eleva el expediente a este Honorable Concejo Deliberante, a fin de que se proceda al tratamiento de la condonación.-


1.4. Que este Honorable Concejo Deliberante considera conveniente acceder a lo solicitado.-

2.- EXPEDIENTE N° 1384 Fº 035/91:

2.1. Que la señora Carmen CODOMA, solicita la condonación de la multa impuesta por infracción al Artículo 121 de la Ordenanza N° 3149/86, en razón de verse imposibilitada hacer efectiva la misma debido a su delicada situación económica.-

2.2. Que la Asistente Social MIRIAM LILIANA SANLES, luego de realizada la correspondiente encuesta socio-económica, sugiere adoptar un criterio favorable al pedido de la imputada.-

11/2.-


H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RICCIARDULLI
SECRETARIO



-2-

2.3. Que atento a ello, el Tribunal Municipal de Faltas resuelve elevar las actuaciones a este Honorable Concejo Deliberante, solicitando el tratamiento de la condonación.-

2.4. Que este Honorable Concejo Deliberante estima conveniente acceder a la condonación.-

3.- EXPEDIENTE Nº 7618 Pº 19/90:

3.1. Que el señor ALBERTO JOSE MARTINEZ, solicita la condonación de la multa aplicada por infracción al Artículo 186 de la Ordenanza Nº 3149/86, en razón carecer de recursos económicos y encontrarse sin trabajo.-

3.2.-Que la Dirección General de Asuntos Legales, aconseja al Departamento Ejecutivo elevar las actuaciones al Honorable Concejo Deliberante a los efectos previstos por el Artículo 29 inciso 3) del CMF.-

3.3. Que atento a ello el Departamento Ejecutivo mediante nota Nº 1081 D.E./91, remite las actuaciones a consideración y resolución de este Cuerpo.-

3.4. Que este Honorable Concejo Deliberante considera conveniente acceder a lo solicitado.-

Que la Comisión Interna de Prestaciones Urbanas Directas, emitió sus Despachos Nros. 001; 002 y 003, dictaminando acceder a lo solicitado; que estos despachos fueron ratificados por UNANIMIDAD en la Sesión de Prórroga Nº 02/92, celebrada por el Cuerpo con fecha 03 de Enero de 1.992.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial Nº 53,

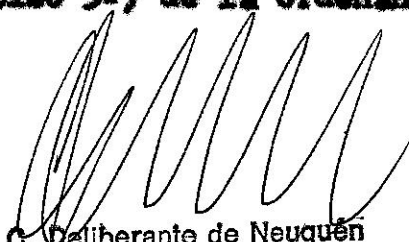
EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) CONDONASE la deuda que mantienen con esta Municipalidad, los imputados que a continuación se detallan, de conformidad a lo establecido en el Artículo 29º inciso 3º) de la Ordenanza Nº 3149/86.-

1113.-


H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RICCIARDULLI
SECRETARIO



-3-

- 1.- GIROGA, Silvia Aida, Expediente N° 20654/90, Acta Contravencional 47590, Infracción al Artículo 186 de la Ordenanza N° 3149/86.-
- 2.- GORDANA, Carmen, Expediente N° 1384 F° 035 Año 1.991, Acta Inspección N° 0120, Infracción al Artículo 121 de la Ordenanza N° 3149/86 (tres hechos).-
- 3.- MARTINEZ, José Alberto, Expediente N° 7618 F° 19 Año 1990, Acta Contravencional N° 66970, Infracción al Artículo 186 de la Ordenanza N° 3149/86.-

ARTICULO 2º) COMUNICARSE al Departamento Ejecutivo.-

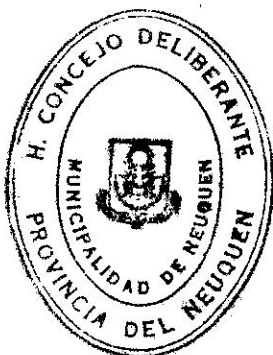
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TRES (3) DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (Expedientes Nros. 20654/90, 1384 F° 035/91 y 7618 F° 19/90).-

ES COPIA:

1ex.-

FDO: GOROSITO
SIG

H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RICCIARDULLI
SECRETARIO



ORDENANZA MUNICIPAL N°	5331/P2
PROMULGADA POR DECRETO N°	28.2.92
EXOTE N°	20654/90-1384 F° 035/91
	y 7618-F° 19-90-
	PRO MULGADA TACITAMENTE